

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 112-3276 de septiembre 19 de 2019, Cornare, otorgó un Permiso de recolección de especímenes de especies silvestres con fines de elaboración de estudios ambientales, a la empresa GENERADORA LA CASCADA S.A.S. con Nit N° 901235903-3, a través de su representante legal el señor JUAN FEMANDO SUAZA RESTREPO, para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico La Cascada, en el municipio de Abejorral, por un término de 2 años.

Que mediante radicado CE-20483-2021 de noviembre 25 de 2021, se recibe la solicitud de cierre definitivo del expediente 05002.25.33205 relacionado con el citado permiso.

Que mediante radicado CS- 10471-2022 de octubre 12 de 2022, se comunica al peticionario que con el fin de proceder a calcular la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre, se requiere del listado de cada una de las especies de fauna capturadas y recolectadas definitivamente; igualmente, para declarar cumplidas las obligaciones establecidas en el permiso, se debe anexar información del material recolectado, las constancias de depósito de las muestras, el reporte ante Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia, aportar la Geodatabase y realizar el pago por el seguimiento al permiso otorgado, para lo cual se anexó la respectiva liquidación

Que a través del radicado CE-16996-2022 de noviembre 1 de 2022, se recibe el Formato Único Nacional de Relación del Material Recolectado ANLA, las Colecciones biológicas consultadas, el Certificado de depósito de las muestras, Certificado de reporte en el SIB, Geodatabase (Shape), el informe de los resultados de monitoreo de la PCH La Cascada, el informe de los resultados hidrobiológicos y una copia del oficio mediante el cual se hizo la solicitud de cierre del permiso

Que por medio de Auto AU-04898-2022 de diciembre 22 de 2022, acoge el informe técnico IT-07913-2022 de diciembre 19 de 2022, por el cual se realizó un control y seguimiento al permiso de estudio otorgado mediante la Resolución No. 112-3276 de septiembre 19 de 2019, y solicita realizar el pago correspondiente a la tasa compensatoria y el pago por control y seguimiento al permiso, con el fin de poder dar por cumplidas las obligaciones establecidas.

Que mediante informe técnico de control y seguimiento al Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, con radicado IT-01213-2023 del día 24 de febrero de 2023, se establecieron las siguientes:

OBSERVACIONES:

- *La Resolución No. 112-3276 de septiembre 19 de 2019, Cornare otorgó un Permiso de recolección con fines de estudios ambientales a la empresa Generadora La Cascada S.A.S., por un término de dos (2) años, para los siguientes grupos: vegetación terrestre, especies forestales, forófitos, epífitas vasculares y epífitas no vasculares (flora silvestre); macrófitas, fitoplancton, zooplancton, perifiton, bentos, peces (comunidades acuáticas), herpetos, aves, mamíferos terrestres y mamíferos voladores (fauna silvestre), para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico La Cascada, en el municipio de Abejorral.*
- *Mediante radicado CS- 10471-2022 de octubre 12 de 2022, se comunica al peticionario que con el fin de proceder a calcular la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre, se debe remitir el listado de especies capturadas y recolectadas definitivamente; y que con el fin de declarar cumplidas las obligaciones establecidas*

en el permiso, se debe anexar información del material recolectado, las constancias de depósito de las muestras, el reporte ante Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia, aportar la Geodatabase y realizar el pago por el seguimiento al permiso otorgado, para lo cual se anexó la respectiva liquidación.

- Con el radicado CE-10471-2022 de octubre 12 de 2022, se solicita al peticionario que remita los siguientes documentos: Formato Único Nacional de Relación del Material Recolectado, Colecciones biológicas consultadas, Certificado de depósito de las muestras, Certificado de reporte SIB, GDB (Geodatabase), Informe de monitoreo de la PCH La Cascada e Informe de los resultados hidrobiológicos de la PCH La Cascada, ya que no reposan en el expediente para consulta.
- Con el radicado CE-16996-2022 de octubre 13 de 2022, el peticionario remite la siguiente información: Formato Único Nacional de Relación del Material Recolectado diseñado por la ANLA, Relación de las colecciones biológicas consultadas, Certificado de depósito de las muestras, Certificado de reporte en el SIB, Registros de la base de datos geográfica (Shape Geodatabase), Informe de los resultados de monitoreo de la PCH La Cascada, Informe de los resultados hidrobiológicos y copia del oficio 120-0140-2021 mediante el cual se hizo solicitud de cierre del permiso.
- Con el Auto AU-04898-2022 de diciembre 22 de 2022, se acoge el informe técnico IT-07913-2022 de diciembre 19 de 2022, por el cual se realizó un control y seguimiento al permiso de estudio otorgado, y solicita realizar los pagos referente a la tasa compensatoria y el pago por control y seguimiento al permiso, con el fin de poder dar por cumplidas las obligaciones establecidas.
- Con el Radicado CE-02875-2023 de febrero 15 de 2023, se recibe oficio de respuesta al Auto AU-04898-2022 y se anexa el comprobante de pago por tasa compensatoria, y el comprobante de pago por control y seguimiento al permiso.
- De acuerdo con el Formato Único Nacional de Relación del Material Recolectado, se capturaron 11 Peces con Atrarraya y 1 con Pesca eléctrica no considerados recurso pesquero; 1154 ejemplares de Bentos (macroinvertebrados acuáticos) y 10 raspados de Perifiton con 24.112 individuos por cm². No hubo recolección de otros grupos biológicos.
- Se señaló que se gestionó la respectiva recepción de muestras de las comunidades acuáticas en el Museo de Historia Natural de la Universidad de los Andes, en la Colección Equal de la empresa Consultores y Servicios Ambientales, en la Colección Entomológica del Instituto Tecnológico de Antioquia y en la sede Palmira de la Universidad Nacional, entre otras.
- Se anexa el certificado 17D2E047DA2 de relación de especies recolectadas en el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia (SIB), con fecha de entrega el 17 de noviembre de 2021, con 124 registros.
- Se aporta el informe de los resultados de monitoreo de las comunidades acuáticas (Bentos y Perifiton), a cargo de los profesionales David Loaiza y Tatiana Argáez, cuya experiencia acreditada estaba acorde con los perfiles propuestos.
- Se aportaron los registros de la Geodatabase (GDB) con las coordenadas de los sitios de estudio y de monitoreo.
- Con base en la relación del material recolectado (Peces, Bentos y Perifiton), se elaboró la cuenta de cobro de la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre, en cumplimiento del Decreto 1272 de 2016. El peticionario aportó el certificado de pago a través del Radicado CE-02875-2023 de febrero 15 de 2023.
- A través del mismo radicado CE-02875-2023 de febrero 15 de 2023, se aportó el comprobante de pago por control y seguimiento al permiso de estudio otorgado por Cornare.
- El Permiso de recolección fue notificado en septiembre 16 de 2019.
- Debido a que en 2020 se inició en Colombia la crisis sanitaria generada por el Covid-19, Cornare expidió la Resolución 112-1130 de abril 1 de 2020, por la cual se suspendieron los términos procesales en 5 meses y una semana. Por lo anterior, la vigencia del permiso se prorrogó hasta el 23 de febrero de 2022.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución No. 112-3276-2019 de septiembre 12 de 2019.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Informar por escrito 15 días antes al inicio de colectas, las coordenadas,	23/2/2022	100%			Con radicado 131-8196-2019 se recibe.

hojas de vida del área de los investigadores y estimado de muestras				
Presentar informe final 30 días después del estudio	23/3/2022	100%		Cumplido.
Entregar un archivo de la Geodatabase	23/2/2022	100%		Cumplido.
Realizar pago por control y seguimiento	23/2/2022	100%		Cumplido.
Presentar un informe final del Material recolectado	23/2/2022	100%		Cumplido.
Depositar especímenes en colección registrada y remitir certificado a Cornare	23/2/2022	100%		Cumplido.
Reportar la información al SIB de Colombia	23/2/2022	100%		Cumplido.
Realizar los muestreos de forma adecuada	23/2/2022	100%		Cumplido.
Realizar el pago de la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna	23/2/2022	100%		Cumplido.
Enviar copia de las publicaciones que se realicen	23/2/2022	100%		No se realizaron publicaciones

CONCLUSIONES:

1. Cornare otorgó un Permiso de Recolección con fines de estudios ambientales a la empresa Generadora La Cascada S.A.S., por un plazo de dos (2) años, el cual fue prorrogado por 5 meses y una semana.
2. El peticionario hizo entrega del informe final de los estudios de las comunidades acuáticas, el cual se realizó dentro del plazo establecido.
3. El peticionario aportó posteriormente, el comprobante de pago de la Tasa Compensatoria por Caza de Fauna Silvestre.
4. Igualmente, el peticionario aportó el comprobante de pago por control y seguimiento al permiso.
5. De esta forma, el peticionario da por cumplidas todas las obligaciones establecidas en el permiso.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico con radicado IT-01213-2023 del 24 de febrero de 2023, por medio del cual se realiza un control y seguimiento del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, a la empresa GENERADORA LA CASCADA S.A.S., identificada con Nit N° 901235903-3, a través de su representante legal el señor JUAN FEMANDO SUAZA RESTREPO.

Parágrafo: Dar por terminado el Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, otorgado mediante la Resolución No. 112-3733 de octubre 7 de 2019 a la empresa GENERADORA LA CASCADA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Gestión Documental el archivo definitivo del expediente N° 05002.25.33206.

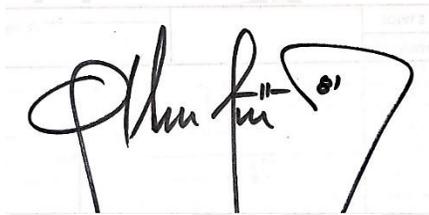
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo al señor JUAN FEMANDO SUAZA RESTREPO, quien actúa como representante legal de la empresa GENERADORA LA CASCADA S.A.S. con Nit N° 901235903-3.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la administración municipal de Abejorral, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: 05002.25.33206.
Proyecto: German Vasquez
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 28/02/2023